

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

**PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTOS DE SEDES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-066-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 5 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.**

**SEGUNDO INFORME DE RESPUESTAS OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Una vez publicado el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, establecido en el numeral 1.29, del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, publicado el día 15 de diciembre de 2021, se recibió una (1) observación, frente a la cual se dio respuesta a través de informe publicado el día de hoy 16 de diciembre de 2021, a las 9:20 a.m.

No obstante, se presenta nuevamente una (01) observación en el mismo sentido, frente a la cual se dará respuesta, en los siguientes términos:

**INTERESADO:**

**De:** INGENIERIA LICITACIONES <licitaciones159@gmail.com>

**Enviado:** jueves, 16 de diciembre de 2021 2:52 p. m.

**OBSERVACIÓN JURIDICA No. 1**

Respetados Señores, por medio de la presente solicito amablemente verificar nuestra capacidad jurídica para el proceso, en nuestra oferta en el folio 41 del sobre 1 se encuentra la certificación y declaración solicitada, el mismo documento que ha sido aportado en los procesos 062-063-064-065-067-068 y 069, en los cuales ha sido calificada "Cumple", agradezco su atención al presente correo.

**RESPUESTA:**

En atención a la observación, nos permitimos informar que a folio 41 del Sobre No. 1, aportado por el Proponente No. 6 CONSORCIO 006, tal como consta en el documento publicado en la página web de Findeter, se encuentra el documento denominado “*FORMATO No. 6 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES*”, como en efecto aduce la observación, sin embargo, no es este el requisito del cual adolece la propuesta.

En el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, concordante con el contenido del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, y lo expuesto en el informe de respuestas a observaciones a este Informe, el requisito solicitado a título de subsanación corresponde al **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal del integrante Persona Jurídica No. 1. ELESCO S.A.S.**, de quien solo se aportó copia de la cédula de ciudadanía y copia de la matrícula profesional.

Este requisito se encuentra previsto en la Nota del numeral 2.1.1.10., de los Términos de Referencia, que establece:

**“2.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES”**

(...)

**Nota:** *En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y **certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores***” (Negrilla fuera del texto original).

Requisito que fue solicitado en forma expresa en el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanciones, frente al cual, durante su término de traslado, el proponente guardó silencio.

Por lo anterior, y conforme se ha reiterado en los informes publicados, los cuales hacen parte integral del expediente contractual, el proponente No. 6 CONSORCIO 066, al no haber aportado el documento en el término dispuesto según el cronograma de la presente convocatoria, “... *incurrir en la causal de rechazo contemplada en el Sub-numeral 1.37.26 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia, la cual dispone: “1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.* (Subrayado fuera del texto original)”.

Así pues, a través de este segundo informe de respuestas, la Entidad ratifica la calificación de rechazo obtenida por este proponente, por lo hasta aquí expuesto.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**